

COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY
LEY MARCO PARA LA GOBERNANZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY N° 729/2016.CR	APORTES DE FONAM	SUSTENTO TÉCNICO Y JURÍDICO
<p>Artículo 8. Comisión Nacional sobre Cambio Climático</p> <p>..(..)</p> <p>La CNCC está presidida por el Ministerio del Ambiente, está conformada por los sectores entidades públicas del Poder Ejecutivo, organismos adscritos a estas y representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, de la Asociación de Municipalidades del Perú, de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, de las Organizaciones no gubernamentales, sindicatos, sociales e indígenas y de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas, de acuerdo a lo establecido en su norma de creación, sus modificatorias y su</p>	<p>Artículo 8. Comisión Nacional sobre Cambio Climático</p> <p>..(..)</p> <p>La CNCC está presidida por el Ministerio del Ambiente, está conformada por los sectores entidades públicas del Poder Ejecutivo, organismos adscritos a estas y un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, de la Asociación de Municipalidades del Perú, de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, de las Organizaciones no gubernamentales, sindicatos, sociales e indígenas, de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas, un representante de la Sociedad Nacional de Industrias, de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, Sociedad Peruana de Hidrocarburos, Sociedad Nacional de Pesquería, de la Asociación de Bancos del</p>	<p>Como órgano intersectorial y de participación de diversos actores, entre ellos los del sector privado, la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático debe incluir una mayor participación de representantes del sector privado en su conformación.</p> <p>El financiamiento necesario para las actividades de mitigación y adaptación contra el Cambio Climático requieren de mayores recursos financieros de los que actualmente están a disposición, estos recursos se encuentran en los diversos actores del sector privado.</p> <p>Incluir su participación en la CNCC y en sus grupos de trabajo permitirá dinamizar y apalancar las inversiones ambientales para los diversos proyectos involucrados en la gestión del cambio climático.</p>

<p>reglamento.</p>	<p>Perú, de la Asociación de las Instituciones de las Microfinanzas y un representante de las Universidades de acuerdo a lo establecido en su norma de creación, sus modificatorias y su reglamento.</p>	
<p>Artículo 20.- Financiamiento</p> <p>El Fondo Nacional del Ambiente será el receptor y administrador de los recursos de cooperación técnica internacional destinados a apoyar las acciones de los diversos aspectos del cambio climático, entre otros, mitigación, adaptación, construcción de capacidades, reparación e indemnización por pérdidas y daños que correspondan según Reglamento. La administración de estos recursos los realizara FONAM según la Ley N° 26793 y de acuerdo a sus procedimientos administrativos, considerando los aportes y compromisos de las organizaciones de la sociedad.</p> <p>FONAM administrara un Fondo de Garantía para Inversiones Forestales Responsables. Los recursos de este Programa financiero provendrán de la Cooperación Técnica y Financiera Internacional, aportes del sector</p>	<p>Artículo 20.- Financiamiento</p> <p>El Fondo Nacional del Ambiente será el receptor y administrador de los recursos de cooperación técnica internacional destinados a apoyar las acciones de los diversos aspectos del cambio climático, entre otros, mitigación, adaptación, construcción de capacidades, reparación e indemnización por pérdidas y daños que correspondan según las normas legales respectivas Reglamento. La administración de estos recursos los realizara FONAM según la Ley N° 26793 y de acuerdo a sus procedimientos administrativos, considerando también otros los aportes y compromisos de las organizaciones de la sociedad.</p> <p>FONAM administrara un Fondo de Garantía para Inversiones Forestales Responsables. Los recursos de este Programa financiero provendrán de la Cooperación Técnica y Financiera Internacional, aportes del sector privado, aportes del Gobiernos y el 10 % de</p>	<p>El financiamiento para la actividad forestal es una acción pendiente en el país. El Sistema financiero no participa de esta acción sino, en muchos casos, financia actividades del agotamiento del recurso natural. La principal barrera para la participación activa del sistema financiero en el financiamiento de la actividad forestal es el largo ciclo de los proyectos que requieren plazos de repago de más de 10 años.</p> <p>Para levantar esta barrera, se propone un Fondo de Garantía que brinde respaldo a las instituciones financieras en las operaciones de crédito para el sector forestal.</p> <p>Los recursos para este Fondo de Garantía provendrán de la Cooperación Técnica y Financiera Internacional, aportes del sector privado, aportes del Gobiernos y el 10 % de los Pagos realizados por la obtención de la</p>

<p>privado, aportes del Gobiernos y el 10 % de los Pagos realizados por la obtención de la autorización del desbosque.</p>	<p>los Pagos realizados por la obtención de la autorización del desbosque.</p>	<p>autorización del desbosque.</p>
<p>Se sugiere incluir los párrafos propuestos en la exposición de motivos.</p>	<p>El FONAM será el receptor y administrador de los recursos de cooperación técnica internacional destinados a apoyar las acciones de los diversos aspectos del cambio climático, entre otros, mitigación, adaptación, construcción de capacidades, reparación e indemnización por pérdidas y daños según las normas legales respectivas.</p> <p>Esta propuesta de FONAM como agente financiero de los recursos de cambio climático están de acuerdo a su ley de creación N° 26793, el cual tiene como objeto el de financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la protección del ambiente, el fortalecimiento de la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y el patrimonio ambiental mediante mecanismos institucionales financieros.</p>	<p>Los flujos del financiamiento climático han venido incrementándose en los últimos años debido a la implementación de los últimos compromisos mundiales. A fin de recibir los aportes provenientes de estos compromisos, las funciones esenciales mandadas por la legislación de creación de FONAM, la establecen como una entidad idónea para el desarrollo de la función. Debido a que cumple con la función activa en la captación y puesta a disposición de fondos de fuentes nacionales o extranjeras con el fin de alcanzar los lineamientos de la agenda ambiental del país.</p>